

mill Setecientos ochenta y Quatro años. Y el Em^o
hize saber a Matheo Gregorio Perez Mendouina Em^o
de Numero veinte Ciudad, diera Testimonio ala letra
de las dos C^{ias} que relaciona en su Testificacion segun
que asi ena acordado por el Ayuntamiento de esta
Ciudad, en su persona quien queda. Y me lo enmas
Doy fec=

Mendouina

En la m. de y m. L. Ciudad de Lorca a Nueve y nueve
diaz del mes de Mayo de mill Setecientos ochenta y Quatro años
de sumaron a Consejo los S^{res} Lorca Justicia y Regimiento
de ella en la Sala que acostumbra para tratar y con
ferir cosas tocantes al servicio de Su Magestad bien, y
utilidad de esta Republica. Ha saber el Señor D^o Joseph
Garcia Rubia Rexidor Decano de esta Ciudad, que para
este acto exerce la Real Jurisdic^{on} en virtud de su
comision de Matheo de la Real Ch. de Granada. Y los
S^{res} D^o Juan Ponce, D^o Juan de Utrera, D^o An
dres Ferrer, D^o Juan Jacinto Ruiz Jim^o, D^o An
dres Chico, D^o Juan Garcia Alcazar, D^o Carlos Salre
do, D^o Pedro Quirós, y D^o Andres Ferr Valera rexidores
D^o Martin Jimenez, D^o Juan de Flores, D^o Diego
Lumera, D^o Nic^ol^o de los Corrales Diputado
por el Ayuntamiento D^o Juan de los Rios Sindico Gra^o.
D^o Juan. Sans Sindico Personero, D^o Melchor

